



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, EN EL “54 FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE SAN JAVIER”.

1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego regular las Prescripciones Técnicas relativas al contrato privado de patrocinio por parte del Instituto de Industrias Culturales y las Artes (ICA), para la promoción de la imagen de la Región Murcia, en su vertiente cultural, a través del Instituto de Industrias Culturales y las Artes (ICA), en el **“54 FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE SAN JAVIER”**, edición 2024, que organiza el Ayuntamiento de San Javier durante el mes de agosto.

2.- LUGAR, DURACIÓN Y CONTENIDO DEL EVENTO

El **“FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE SAN JAVIER”**, en su edición 2024, se celebrará del 2 al 22 de agosto, en distintos enclaves del municipio como el Auditorio Parque Almansa, Nuevo Teatro de Invierno, espectáculos de calle en San Javier, Santiago de la Ribera y la Manga del Mar Menor.

3.- DESARROLLO DEL PATROCINIO

El evento se desarrollará de acuerdo con las siguientes prescripciones técnicas:

Primera.- El patrocinado se responsabilizará de toda la organización del Festival, y de que el evento disponga de las pólizas de seguros que exija la normativa vigente en este tipo de actividades, así como cuantos permisos o autorizaciones administrativas sean preceptivos. En todo caso y de forma expresa, el patrocinado mantendrá indemne al ICA de toda responsabilidad frente a terceros, participantes o espectadores que pudiera derivarse de la celebración del evento.

Segunda.- El ICA adquiere la condición de PATROCINADOR OFICIAL de **“54 FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE SAN JAVIER”**, en su edición 2024, pudiendo difundir o utilizar este título en cuantas acciones publicitarias estime oportunas.

Tercera.- El adjudicatario, deberá garantizar que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y más concretamente el ICA, tengan presencia publicitaria en el Festival y que ésta se encuentre en todo momento visible y en el lugar estipulado.

A este fin, se incorporará la identificación expresa del patrocinio del ICA, en todos los soportes promocionales y publicitarios que se produzcan con motivo del Festival; exhibiéndose asimismo en todas las sedes y en los diversos eventos





promocionales y ruedas de prensa, o similares, que se celebren con ocasión del mismo.

En concreto, el patrocinador tendrá presencia, al menos, en los siguientes soportes:

- La Emisión de la Voz en Off cada noche, en todas las actuaciones del Festival a celebrar en el Auditorio Parque Almansa del 2 al 22 de agosto, donde los espectadores podrán oír el texto propuesto y donde se da protagonismo al ICA.
- La inclusión de videos promocionales: campaña en redes sociales con contenido exclusivo del Festival y el patrocinio, a través de Instagram, Facebook y twitter, con post e stories periódicas.
- Radio: emisión de entrevistas y menciones en programas de radio y televisión local y regional. Inclusión del patrocinio en todas las notas de prensa y comunicados.
- Publicidad del patrocinio con video exclusivo, a través de pantallas publicitarias: San Javier 15 soportes publicitarios (pantallas publicitarias, Totem de pantalla táctil y Monospotes que se reparten entre Santiago de la Ribera, San Javier, La Manga del Mar Menor y la pedanía de Roda Golf).
- Mención expresa del patrocinio del ICA en soportes físicos publicitarios (invitaciones, flyers, carpetas, lonas, photocall, lona gigante microperforada...); y en todos los elementos de papelería, incluyendo catálogos, revistas, documentos de acceso o entradas, folletos...
- Inclusión del patrocinio en toda la cobertura mediática del Festival: prensa, revistas especializadas, radio, televisión.

Todos los gastos generados por la creación, producción o distribución de los elementos incluidos en la presente Cláusula correrán a cargo del Patrocinado.

El patrocinado deberá presentar, dentro del plazo de tres meses desde la finalización del Festival, memoria de las actividades realizadas, en la que se incluya material fotográfico que las acredite. Así como un informe de medios, donde se detalle el impacto en medios, junto a su retorno final.

Además, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concreto el ICA, tendrá acceso a contenido gráfico y audiovisual vinculado al Festival, para uso de sus canales de comunicación.

Asimismo, el patrocinado, como organizador, entregará al ICA, para sus autoridades y representantes institucionales, 20 invitaciones para acceso a la zona preferente.





El patrocinado, por otra parte, invitará a representantes de la CARM a todos los eventos que se organicen con motivo de la celebración del Festival y, en especial, a los actos de presentación e inauguración.

La inserción de la imagen institucional del ICA se debe hacer conforme a los modelos suministrados oficialmente por estas entidades.

Cuarta.- Toda la organización, producción y montaje del referido evento, correrá por cuenta del patrocinado, siendo a su cargo los medios materiales y personales precisos para el perfecto desarrollo de los mismos.

Quinta.- El patrocinado garantiza la participación en el festival de compañías de primer nivel, nacional e internacional.

Sexta.- El patrocinado entregará a al ICA, a la finalización del evento, una memoria detallada con material fotográfico incluido, en la que se recoja el desarrollo del Festival, y especialmente, los impactos publicitarios para la imagen institucional del patrocinador.

Séptima.- Cualquier cambio o modificación en la organización o desarrollo del evento, habrá de ser previamente comunicado al ICA, quien se reserva el derecho a proceder a la resolución del contrato y retirar su patrocinio del evento, con restitución de las cantidades en su caso percibidas.

Murcia, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen.

EL DIRECTOR GENERAL

DEL INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

Manuel Cebrián López

25/06/2024 12:08:16

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-005997f-3213-35a7-4e6d4-0050569b6280

